



Resolución Directoral

Nº 120 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 04 MAYO 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 004-2015/CA de fecha 10 de abril del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

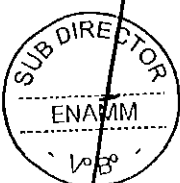
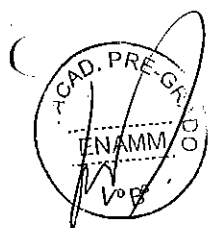
Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Item 2, sub ítem 2.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los cónyuges e hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual establecida para dicho programa;

Que, los Oficios V.200-0711 V.200-0856 de fechas 11 y 23 de marzo del 2015, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita el descuento en la tasa de enseñanza a favor de los alumnos Cynthia Jeannette VILLARREAL Valdiviezo y Alexis Gustavo ALONZO Ygreña, quienes cursan estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del 15% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Consejo Académico, los referidos Alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, cumplen con los requisitos establecidos, siendo viable el otorgamiento de becas de estudio;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR conforme al Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual para el semestre académico 2015-I, a los siguientes alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, habiendo alcanzado el promedio que se especifica a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Puesto	Tercio Superior	Promedio Académico
1	Cynthia Jeannette VILLARREAL Valdiviezo	4	Si	16.3043
2	Alexis Gustavo ALONZO Ygreja	8	Si	16.3333

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233